

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Mejora local de la C N 232, de Vinaroz a Santander (tramo de Cenicero a Briones), kilómetros 25,400 al 25,600. Reconstrucción de Carreteras».**

Por Orden ministerial de 26 de agosto de 1961 se ha dispuesto adjudicar definitivamente las obras de «Mejora local de la carretera nacional 232, de Vinaroz a Santander (tramo de Cenicero a Briones), kilómetros 25,400 al 25,600. Reconstrucción de carreteras», a don Félix Andrés Martínez, en la cantidad de 1.649.000 pesetas, lo que representa en el presupuesto de contrata, de 1.787.253,37 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,922644784 por 100, y con un plazo de terminación de 31 de diciembre de 1962.

Se previene al adjudicatario que, debido a lo que se dispone en la condición 1.3 del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la presente contratación, deberán acreditar en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, la constitución de la fianza correspondiente en la Caja General de Depósitos.

Igualmente queda obligado el citado adjudicatario a suscribir dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que haya acreditado la constitución de la fianza, la correspondiente escritura pública de contrata ante el Notario que corresponda de la provincia en cuyo término se encuentran las obras.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución se entiende, a todos los efectos, como notificación a los adjudicatarios.

Madrid, 28 de agosto de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por Carretera relativa a la adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 27 de junio de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Tordesillas y Torrecilla de la Orden, provincia de Valladolid (expediente número 6.951), a «La Regional Vallisoletana, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Tordesillas y Torrecilla de la Orden, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Nava del Rey y Castrejón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días, excepto festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Tordesillas y Torrecilla de la Orden, y otra expedición entre Torrecilla de la Orden y Tordesillas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 y 35 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:  
Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kg-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).—3.520.

**Servicio entre Hervias (empalme) y Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño (expediente número 6.863), a don**

Jose López Esquerro, como hijuela del servicio del que es concesionario entre Santo Domingo de la Calzada y Logroño (V-1785: LO-25), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Santo Domingo de la Calzada y Hervias (empalme), de seis kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Santo Domingo de la Calzada y Hervias (empalme), y otra expedición entre Hervias (empalme) y Santo Domingo de la Calzada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base V-1785: LO-25.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base V-1785: LO-25.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).—3.521.

Servicio entre Madrid y Soria, provincias de Madrid, Guadalajara y Soria (expediente número 6.892), convalidando el que actualmente se realiza, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Madrid y Soria, de 217 kilómetros de longitud, pasará por Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Empalme Azuqueca, Guadalajara, Taracena, Tórtola, Empalme de Ciruelos, Torre del Burgo, Empalme Hita, Padilla de Hita, Casas de San Galindo, Miralrio, Jadraque, Jirueque, Negrado, Reboloso, Riofrio, Empalme de Atienza, Cinco Villas, Paredes, Barahona, Villasayas, Cobertaleda, Almazán Lubia y Los Rábanos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Madrid a Soria: Una expedición de ida los martes, jueves y sábados, y de regreso los lunes, miércoles y viernes.

De Jadraque a Guadalajara: Una expedición de ida y vuelta los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para treinta viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kg-km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—3.522.

**Servicio entre Logroño y Miranda de Ebro, con hijuela de empalme de San Asensio a San Asensio, provincias de Logroño y Burgos (expediente número 6.893), convalidando el que ac-**